Santiago, 23 de diciembre de 2008.

Vistos y teniendo presente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el N° 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, en adelante e indistintamente el "Procedimiento", se notificó al infrascrito su nombramiento como Árbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio "avisoclasificado.cl", siendo partes en este litigio, como primer solicitante, don CLAUDIO GONZALO CARRASCO LOBOS, domiciliado en Visones 1650, Temuco, Temuco y como segundo solicitante, CONSORCIO PERIODISTICO DE CHILE S.A. COPESA, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna nro. 1870, Ñuñoa, Santiago.

<u>SEGUNDO:</u> Que, acepté el cargo y fijé la fecha para la primera actuación en calle Huérfanos N° 1189, Piso 7, Santiago Centro, en que se realizaría la audiencia de conciliación, lo que se notificó a las partes y a NIC Chile según consta en autos.

TERCERO: Que, con anterioridad a la realización de la antedicha audiencia, el primer solicitante presentó ante este tribunal arbitral un escrito por el cual se desiste de la solicitud por el nombre de dominio objeto de esta sentencia.

Por estos fundamentos y conforme a lo dispuesto por los artículos 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 7 y siguientes del Procedimiento citado, **resuelvo**:

Asignase el nombre de dominio "avisoclasificado.cl" al <u>Segundo Solicitante</u>, CONSORCIO PERIODISTICO DE CHILE S.A. COPESA, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna nro. 1870, Ñuñoa. Santiago.

Comuníquese a NIC Chile para su cumplimiento.

Notifíquese a los solicitantes por carta certificada y por correo electrónico.

Rol N° 94-2008.

Resolvió don Cristián Saieh Mena, Juez Arbitro. Autorizan los testigos don Francisco Javier Vergara Diéguez y doña Carolina Ignacia Henríquez Mandiola.